



PROCESO DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS  
INFORME FINAL DE EVALUACIÓN CONSOLIDADO

Código: FO-GBS-40 Versión: 01 Fecha de aprobación: 30/09/2021 Página: 1 de 5

Villavicencio, 26/12/2022

CONVOCATORIA PRIVADA N° 017 DE 2022

**OBJETO: CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (PETI) DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS - SIST 01 2604 2022.**

De acuerdo a lo establecido en el numeral 11 del artículo 32 trámite de la convocatoria privada, capítulo 3 modalidades de selección, de la Resolución Rectoral N° 0685 de 2021 "Por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la Universidad de los Llanos, y se derogan las Resoluciones 2661 de 2011, 2079 de 2014 y 2588 de 2015", el comité evaluador presenta la consolidación del resultado de la verificación del cumplimiento de requisitos de cada propuesta, allegada dentro del proceso en mención, de la siguiente manera:

**EVALUACIÓN JURÍDICA:**

**PROPONENTE 1: MANAGEMENT AND QUALITY S.A.S**, identificada con NIT: 900150121-0

**EVALUACIÓN INICIAL:**

**NO CUMPLE**, con todos los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, en razón a que el literal **B) 14.1 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO**: El proponente presenta Certificado de Cámara de Comercio con fecha de expedición primero (01) de febrero de 2021.

**SUBSANÓ:**

**B) 14.1 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO**: "El proponente presenta Certificado de Cámara de Comercio con fecha de expedición dos (2) de diciembre de 2022, cumpliendo así los criterios habilitantes de conformidad con el componente Jurídico.

*Por lo anterior y en virtud de que se subsanó el documento de Certificación de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, en el plazo que otorga la Universidad, los documentos presentados cumplen con lo exigido en el pliego de condiciones.*

**Conclusión:** Los documentos aportados por el proponente **CUMPLE** con lo solicitado dentro del pliego de condiciones.

**CUMPLE** (folios 3 al 13 del escrito de subsanación)"

**EVALUACIÓN FINAL:**

PROPONENTE 1	CUMPLE
--------------	--------

**EVALUACIÓN FINANCIERA:**

**PROPONENTE 1: MANAGEMENT AND QUALITY S.A.S**, identificada con NIT: 900150121-0



**PROCESO DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS  
INFORME FINAL DE EVALUACIÓN CONSOLIDADO**

Código: FO-GBS-40 Versión: 01 Fecha de aprobación: 30/09/2021 Página: 2 de 5

**EVALUACIÓN INICIAL:**

**CUMPLE**, con todos los requisitos establecidos en el pliego de condiciones.

**SUBSANÓ**: No da lugar a la subsanación de documentos por parte del proponente.

**EVALUACIÓN FINAL:**

**PROPONENTE 1**

**CUMPLE**

**EVALUACIÓN TÉCNICA:**

**PROPONENTE 1: MANAGEMENT AND QUALITY S.A.S**, identificada con NIT: 900150121-0

**EVALUACIÓN INICIAL:**

**NO CUMPLE**, con todos los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, específicamente con los siguientes literales:

**B) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** El oferente deberá describir las calidades y especificaciones técnicas ofrecidas, los cuales deben cumplir con los requisitos mínimos establecidos en numeral 3.2 calidades y/o especificaciones técnicas del estudio de conveniencia y oportunidad y 2.1- anexo técnico consultoría PETI, mediante documento donde se suscriba la información clara, precisa, necesaria y cierta en medio físico. Este documento debe encontrarse firmado por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

*“Entre los folios 162 y 176 de la propuesta presentada, el oferente incluye la DESCRIPCIÓN CALIDADES Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.*

*Revisados los documentos aportados, se evidencia que, entre los folios 163 y 165, se incluyó el documento MODELO FICHA TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS publicado por la Universidad y que, entre los folios 166 y 176, se adjuntó el documento con el ANEXO TÉCNICO, también publicado por la Universidad.*

*Si bien es cierto que estos documentos se encuentran suscritos por el proponente, con una nota de ENTENDEMOS, ACEPTAMOS Y CUMPLIMOS, son presentados en papelería con la imagen visual de la universidad y no del proponente, como evidencia cierta de haberlos leído y aceptado. Adicionalmente, el acápite no hace referencia al cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en el numeral 3.2 CALIDADES Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, del estudio de conveniencia y oportunidad, tal y como solicita el pliego de condiciones.*

*Se solicita allegar documento creado por la empresa, en membrete de la misma, debidamente firmado por el representante legal de la persona jurídica y cumpliendo con los establecido en el numeral 3.2 calidades y/o especificaciones técnicas del estudio de conveniencia y oportunidad y 2.1- anexo técnico consultoría PETI”*

**E) MULTAS Y/O SANCIONES:** El proponente bajo la gravedad de juramento deberá certificar sobre la existencia de multas y/o sanciones de que haya sido objeto, por incumplimiento de sus obligaciones contractuales, frente a entidades públicas o privadas cualquiera que sea su

denominación, en los últimos cinco (05) años, contados con anterioridad a la fecha prevista para la entrega de las ofertas.

*“No cumple con lo solicitado con relación a que el periodo de la certificación abarque los últimos cinco (05) años, contados con anterioridad a la fecha prevista para la entrega de las ofertas; es decir, desde el 16 de diciembre de 2017 y no desde el año 2019 como lo está certificando. Se solicita allegar certificación con el cumplimiento de lo requerido”.*

### **SUBSANÓ:**

**B) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** El oferente deberá describir las calidades y especificaciones técnicas ofrecidas, los cuales deben cumplir con los requisitos mínimos establecidos en numeral 3.2 calidades y/o especificaciones técnicas del estudio de conveniencia y oportunidad y 2.1- anexo técnico consultoría PETI, mediante documento donde se suscriba la información clara, precisa, necesaria y cierta en medio físico. Este documento debe encontrarse firmado por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

*“El proponente adjunta a la comunicación de subsanación el archivo “2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.pdf” en formato pdf, en el que expresa su entendimiento, aceptación y cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en el numeral 3.2 CALIDADES Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del estudio de conveniencia y oportunidad, del contenido del anexo técnico 2.1 ANEXO TÉCNICO CONSULTORÍA PETI y del contenido de la ADENDA No. 2 al proceso en comento, el cual se encuentra debidamente suscrito por el representante legal.*

*El contenido del archivo “2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.pdf” entregado por el proponente, cumple con lo solicitado por la Universidad en el literal B) DESCRIPCIÓN CALIDADES Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del numeral 14.2 DOCUMENTOS TÉCNICOS del PLIEGO DE CONDICIONES del presente proceso”.*

**E) MULTAS Y/O SANCIONES:** El proponente bajo la gravedad de juramento deberá certificar sobre la existencia de multas y/o sanciones de que haya sido objeto, por incumplimiento de sus obligaciones contractuales, frente a entidades públicas o privadas cualquiera que sea su denominación, en los últimos cinco (05) años, contados con anterioridad a la fecha prevista para la entrega de las ofertas.

*“El proponente adjunta a la comunicación de subsanación el archivo “3. MULTAS O SANCIONES.pdf” en formato pdf, en le que, bajo la gravedad del juramento, certifica que desde el dieciséis (16) de diciembre de 2017 ha sido objeto de multas y/o sanciones por incumplimiento de sus obligaciones contractuales frente a entidades públicas o privadas.*

*Informa que durante la etapa pre-contractual no le han hecho efectiva garantía alguna ni ha realizado pagos para evitar su ejecución. En cuanto a la etapa contractual, indica que se le impuso una sanción en el año 2019 por INCUMPLIMIENTO PARCIAL, el día 24 de diciembre de 2019, Contrato de Consultoría No. 318 de 2019 suscrito entre la Secretaría Distrital de Planeación de la Alcaldía Mayor de Bogotá y la Unión Temporal UT M&Q – DIGITALWARE, adjuntando el recibo de pago de esta por un valor de \$19.020.848.*

*El contenido del archivo “3. MULTAS O SANCIONES.pdf” entregado por el proponente, cumple con lo solicitado por la Universidad en el literal E) MULTAS Y/O SANCIONES del numeral 14.2 DOCUMENTOS TÉCNICOS del PLIEGO DE CONDICIONES del presente proceso”.*

**EVALUACIÓN FINAL:**

**PROPONENTE 1**

**CUMPLE**

**EVALUACIÓN DEFINITIVA DEL COMITÉ**

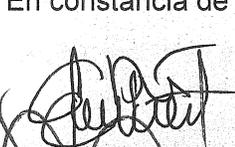
Una vez analizados y verificados todos los aspectos jurídicos, técnicos y financieros de cada una de las propuestas presentadas dentro del proceso de CONVOCATORIA PRIVADA N° 17 DE 2022, así como los documentos presentados para subsanar los informes de evaluación iniciales, el comité evaluativo se permite habilitar las propuestas que se relacionan a continuación:

**PROPONENTE 1: MANAGEMENT AND QUALITY S.A.S**, identificada con NIT: 900150121-0

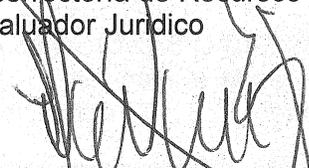
**RESÚMEN DE LA CALIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE ESCOGENCIA Y PONDERACIÓN:**

PROPONENTE	EXPERIENCIA ESPECIFICA	EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES DEL EQUIPO	SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL LEY 816 DE 2003	PUNTAJE TOTAL
	PUNTAJE	PUNTAJE	PUNTAJE	
<b>MANAGEMENT AND QUALITY S.A.S</b>	400	270	100	<b>770</b>

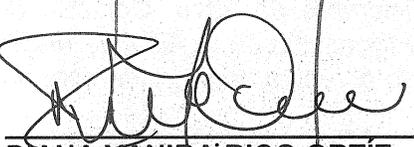
En constancia de lo anterior, firman los profesionales designados que a continuación se relacionan:



**NATALIA DÍAZ MEJÍA**  
Vicerrectoría de Recursos Universitarios  
Evaluador Jurídico



**JOSÉ ARMANDO GARZÓN BONILLA**  
Oficina de Sistemas  
Evaluador Técnico



**DIANA YANIRA RICO ORTÍZ**  
Vicerrectoría de Recursos Universitarios  
Evaluador Financiero